



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Programa Anual de Trabajo 2020 de la PAOT

ANTECEDENTES

El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2020 (en adelante PAT 2020), constituye el marco programático anual de la Procuraduría.

La presentación del PAT 2020 se hace en la sesión Septuagésima Tercera, ya que se tuvieron que ajustar las metas de las actividades institucionales que lo integran. Esto responde a que el año 2020 ha sido un año atípico tanto por las implicaciones como por las transformaciones derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS Cov2 (COVID-19). En la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México nos adaptamos a las circunstancias e innovamos para continuar y reforzar nuestra misión en la defensa de los derechos humanos ambientales y territoriales de los habitantes de la Ciudad de México.

Las actividades que integran el PAT 2020, tienen como prioridad el acercar a las personas ciudadanas la información sobre el acceso y procuración de la justicia ambiental y territorial para fortalecer la defensa del derecho a la ciudad, sin olvidar el bienestar animal.

A pesar de la emergencia sanitaria por COVID-19 durante el trascurso del año 2020 se planteó seguir trabajando en las actividades institucionales para dar continuidad y certeza al segundo año de ejercicio en la administración 2019-2023 de PAOT.

El PAT 2020 responde a los cuatro ejes estratégicos plasmados en el Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT, documento que guía la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.

Estos cuatro ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial:

- Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad
- Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos
- Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial
- Eje estratégico IV. Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial

Es así que, el PAT 2020 contiene las líneas de acción y metas contenidas en el Programa Estratégico de la PAOT 2019-2023. Es importante señalar que, el PAT 2020 también integra y da seguimiento a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2020.



JUSTIFICACIÓN

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2020 para autorización del Consejo de Gobierno. El PAT 2020 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

RESPONSABLE

Mtra. Gabriela Ortiz Merino
Coordinadora Técnica y de Sistemas
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México

Se anexa Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020



PAOT

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2020

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECTORIO

CONSEJEROS GUBERNAMENTALES

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

Presidenta

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

Dra. Marina Robles García

Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Mtro. Andrés Lajous Loeza

Secretario de Movilidad de la Ciudad de México

Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina

Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Mtra. Ileana Villalobos Estrada

Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

CONSEJEROS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Mtra. Carmen Valdez Berriozábal

Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez

Mtro. Gabriel Calvillo Díaz

Dra. Jimena de Gortari Ludlow

CONSEJEROS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Arq. Alejandro Emilio Suárez Pareyón

Lic. Claudia Pérez Verdia Alarcón

Lic. Esther Sitt Morhaim

Mtro. Franco Lammoglia Ordiales

Dr. Juan Manuel Núñez Hernández

Dra. Lucía Oralia Almeida Leñero

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. Mariana Boy Tamborrell

Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Biól. Edda V. Fernández Luiselli

Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales

Lic. Leticia Quiñones Valadez

Subprocuradora de Ordenamiento Territorial

Lic. Marco Antonio Esquivel López

Subprocurador de Asuntos Jurídicos

Mtra. Gabriela Ortiz Merino

Coordinadora Técnica y de Sistemas

Lic. Francisco Alfredo Uribe Malagamba

Coordinador de Participación Ciudadana y Difusión

Lic. Miguel Ángel Figueroa García

Coordinador Administrativo

Lic. Obed Ruben Ceballos Contreras

Titular del Órgano Interno de Control



PRESENTACIÓN

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) presenta su Programa Anual de Trabajo 2020, marco programático bajo el cual la institución ejerce sus atribuciones a través de diversas acciones anuales. Con este documento se busca contribuir de manera efectiva en la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Es importante resaltar que, durante el segundo año de gestión al frente de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la Mtra. Mariana Boy Tamborrell ha instruido, trabajar en pro de la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, con el fin de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, y con esto apoyar el proyecto de ciudad que engloba el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; el cual sienta las bases del Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

El Programa Anual de Trabajo 2020 de la PAOT responde a los cuatro ejes estratégicos, plasmados en el Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT, documento que guía la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.

Estos cuatro ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial:

- Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad
- Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos
- Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial
- Eje estratégico IV. Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial

Antes de dar paso a la introducción y contenido del Programa Anual de Trabajo 2020 resulta esencial dar lectura a la misión institucional:

La PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuya misión es la promoción, difusión y defensa de toda persona, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, en los términos que establecen las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales de la Ciudad de México, a través de orientaciones, asesorías, atención de denuncias, investigaciones de oficio, representar el interés legítimo, formular y atender acciones legales, emitir opiniones jurídicas, elaboración de documentos técnicos, análisis y reportes de información espacial urbano ambiental y elaboración de archivos o mapas digitales ([página Web institucional](#), diciembre, 2020).



La Procuraduría continuará defendiendo el derecho humano a un ambiente sano y a un territorio ordenado, en apego a la cultura del cumplimiento de la ley y a lo establecido en el artículo cuarto constitucional. Es así como, a 20 años de la publicación del decreto de su creación, se trabajará con la intención de mantener y mejorar el reconocimiento de la PAOT, por parte de la ciudadanía, como una institución consolidada, confiable y cercana.

Las actividades y acciones contenidas en este documento tienen como objetivo lo anterior, además de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental, protección animal y de ordenamiento territorial, así como mejorar las condiciones de vida en la Ciudad de México.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO	6
3. EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 DE LA PAOT.....	7
4. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 DE LA PAOT.....	18



1. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Trabajo de la PAOT para el ejercicio 2020 (en adelante PAT 2020) es el documento que dará la pauta para el actuar institucional y será el referente para evaluar su desempeño.

El PAT 2020 se presenta al Consejo de Gobierno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT).

Como se señaló anteriormente, el PAT 2020 está estructurado bajo el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, cuyos ejes son:

1. Igualdad y Derechos
2. Ciudad Sustentable
3. Más y Mejor Movilidad
4. Ciudad de México, Capital Cultural de América
5. Cero Agresión y Más Seguridad
6. Ciencia, Innovación y Transparencia

Este programa para la ciudad establece “cambiar la inercia del quehacer público a partir de dos elementos... innovación y derechos”. El eje del programa reside “en hacer de la Ciudad de México una ciudad de derechos como factor esencial para acortar desigualdades, proveer acceso a derechos y prosperidad compartida”. Es así como el PAT 2020, también se estructura bajo estos dos elementos.

Es importante resaltar que, una vez que se elaboren los programas sectoriales y el programa institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los subsecuentes programas anuales de trabajo de la PAOT también se alinearan con los ejes, estrategias, metas e indicadores definidos en los documentos antes señalados.

El Programa Anual de Trabajo 2020, también, asume como objetivo el defender los derechos de las personas habitantes de la Ciudad de México a un ambiente sano y a un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar “respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México” (página Web institucional, diciembre 2020).



2. MARCO NORMATIVO

Desde la adhesión de México a diversas convenciones internacionales tales como la Conferencia de Estocolmo¹ y la Conferencia de Río², la legislación ambiental mexicana se ha enriquecido al incorporar los principios acordados a nivel mundial para el logro del desarrollo sustentable. Al suscribir la Declaración de Río³, México asumió el compromiso de garantizar el acceso a la justicia ambiental como uno de los tres pilares del derecho ambiental contemplados en el Principio 10 de esta declaración.

Este Principio enmarca la necesidad de que los países promuevan la participación social en tres aspectos:

- I. acceso a los procedimientos de toma de decisiones que afecten a la comunidad;
- II. acceso a la información ambiental, y
- III. acceso a la justicia ambiental, esta última entendida como el acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos para prevenir y resarcir daños ambientales.

PRINCIPIO 10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

A nivel nacional, el 29 de julio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las reformas al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en materia de acciones colectivas. En materia de derechos humanos y de juicio de amparo, también se llevaron varias reformas a los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución, cumpliendo así con lo establecido en la Declaración de Río para la efectiva tutela del derecho ambiental.

La incidencia directa en la protección al medio ambiente como derecho colectivo, que tuvieron estas reformas, son un adelanto para sentar las bases jurídicas, para que la ciudadanía recurra a las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales, con el objeto de obtener protección a sus derechos, en casos de riesgo, violaciones a la aplicación de la ley, daño ambiental y, con esto, promover un esquema de acceso a la justicia ambiental. Estas reformas constitucionales también impulsaron el rediseño de las

¹ Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, en junio de 1972.
<https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf>

² Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992.
<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

³ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.



instituciones jurídicas, al requerir normas que respondan a los bienes colectivos que tutela y, por medio de ellas, acceder a la justicia ambiental.

En la Ciudad de México, además de otras disposiciones jurídicas en materia ambiental y urbana, destacan las leyes, expedidas por el Congreso de la Ciudad de México, siguientes⁴:

- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuyas disposiciones regulan en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico;⁵
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, cuyas disposiciones regulan el ordenamiento territorial, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana;⁶
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia, entre otras;⁷
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, que tiene por objeto la protección de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal;⁸
- Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, que tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato.⁹

Ante esta situación, la PAOT reconoce que sólo habrá acceso a la justicia cuando el marco normativo de la Ciudad de México, además de aceptar al derecho al medio ambiente como un derecho fundamental, contemple los mecanismos y procedimientos adecuados para hacerlo efectivo.

En el caso del Programa Anual de Trabajo 2020 de la PAOT, éste se sujeta al marco jurídico anterior, el cual se divide en aquellas disposiciones jurídicas que facultan a la Procuraduría para la expedición del Programa que nos ocupa y, en segundo término, en las disposiciones jurídicas ambientales y territoriales cuya aplicación, vigilancia y cumplimiento constituyen el objeto mismo de la institución.

3. EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 DE LA PAOT

⁴La lista es enunciativa más no limitativa.

⁵ http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_AMBIENTAL_PROTECCION_TIERRA_08_09_2017.pdf

⁶ http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY_DESARROLLO_URBANO_DF_22_03_2018.pdf

⁷ [http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY%20RESIDUOS%20SOLIDOS_26_04_2019%20\(2\).pdf](http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY%20RESIDUOS%20SOLIDOS_26_04_2019%20(2).pdf)

⁸ http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2017/LEY_SALVAGUARDA_PATRIMONIO_URBANISTICO_%20ARQUITECTONICO_12_01_2017.pdf

⁹ http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY_PROTEC_ANIMALES_04_05_2018.pdf



A continuación, se presentan los ejes estratégicos, líneas de acción y metas, contenidos en el Programa Estratégico de la PAOT 2019-2023, bajo los que se guiará el actuar de la PAOT durante el ejercicio 2020.

En apego a estos cuatro ejes estratégicos, es importante señalar que el PAT 2020 integra y da seguimiento a las acciones institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2020, por lo que también se muestran las acciones establecidas dentro del Programa Operativo Anual (POA) 2020 que se insertan directamente en el Programa Estratégico de la PAOT 2019-2023.

I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad.
II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos
III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial
IV. Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial



EJE I Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
<p>Generación de información a partir del análisis de factores urbano-ambientales en la Ciudad de México.</p>	<p>Analizar impactos acumulativos a partir de resoluciones PAOT, y condiciones ambientales y urbanas en la Ciudad de México.</p>	<p>Formular reportes ambientales y urbanos sobre zonas altamente presionadas, basados en el análisis de los impactos acumulativos y de las resoluciones administrativas institucionales.</p>	<p>Elaborar proyectos de análisis geoespacial y/o estudios de apoyo a las áreas sustantivas de la PAOT.</p>	<p>15</p>
			<p>Incorporar metadatos en la plataforma SIG PAOT.</p>	<p>30</p>
			<p>Elaborar dictámenes y opiniones técnicas en materia de ordenamiento territorial, para aportar elementos técnicos que permitan determinar si los desarrollos inmobiliarios contravienen la normatividad urbano ambiental.</p>	<p>630</p>
		<p>Determinar el grado de afectaciones ambientales, a través de la formulación de dictámenes técnicos.</p>	<p>Elaborar documentos técnicos, incluyendo cartografías, digitales para formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y, en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de efectos adversos en el medio ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.</p>	<p>550</p>



EJE I Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
	Analizar las propuestas de modificación de políticas públicas y de normatividad ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.	Opinar jurídica y técnicamente, sobre solicitudes de cambio de uso de suelo remitidas por el Congreso de la Ciudad de México.	Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.	200
		Opinar jurídica y técnicamente, sobre iniciativas de ley o de reforma en materia ambiental y de ordenamiento territorial.	Participar en las Comisiones de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en suelo de conservación.	actividad permanente
			Participar en los Consejos Asesores de las Áreas Naturales Protegidas.	actividad permanente
			Elaborar sugerencias dirigidas al Congreso Local y recomendaciones en materia de desarrollo urbano y construcción, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y del ordenamiento territorial.	actividad permanente



EJE II Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
Impulsar una política de justicia restaurativa en la Ciudad de México.	Diseñar una sugerencia de política de justicia restaurativa para la Ciudad de México.	Emitir una sugerencia de Ley de Responsabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial y presentarla ante el Congreso de la Ciudad de México.	Promover la justicia restaurativa en construcciones en las que se vea afectado el patrimonio cultural urbano de la Ciudad.	actividad permanente
		Emitir una sugerencia de reforma para legitimar a la PAOT como representante de la víctima colectiva en materia penal y presentarla ante el Congreso de la Ciudad de México.		
	Fomentar la responsabilidad penal de las personas morales.	Diseñar y difundir los lineamientos para la elaboración de Programas de Control Organizacional de las personas morales.		
Implementar tareas de seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas.	Incidir en otras autoridades sobre el cumplimiento de resoluciones administrativas y Recomendaciones.	Fortalecer la institución a través de capacitación con autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales.		
		Formalizar con las autoridades competentes, grupos de seguimiento.	Celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados.	14
	Sistematizar el seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas.	Implementar un sistema para el seguimiento de las acciones jurisdiccionales iniciadas y resoluciones administrativas emitidas por PAOT.		



EJE III Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
<p>Promover y accionar la defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México.</p>	<p>Atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y autoridades por posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p>	<p>Emitir resoluciones administrativas, en tiempo y forma, de las denuncias ciudadanas recibidas en el año, evitando el rezago.</p>	<p>Admitir e investigar las denuncias ciudadanas presentadas ante la Procuraduría en materia de ordenamiento territorial, ambiental y de maltrato animal.</p>	<p>actividad permanente</p>
			<p>Emitir resoluciones respecto de las denuncias e investigaciones de oficio en materia de ordenamiento territorial, por presuntos incumplimientos a la normatividad ambiental y urbana, en defensa de los derechos de todas las personas a la ciudad y a un medio ambiente sano.</p>	<p>1000</p>
			<p>Emitir resoluciones respecto de las denuncias e investigaciones de oficio en materia ambiental y de maltrato animal.</p>	<p>1295</p>
			<p>Realizar los reconocimientos de hechos en desarrollos inmobiliarios que presuntamente contravienen las disposiciones legales, a efecto de contar con elementos para proponer el inicio de investigaciones de oficio y la sustanciación de expedientes de denuncia.</p>	<p>actividad permanente</p>
			<p>Realizar actos de vigilancia para constatar el cumplimiento de las</p>	<p>actividad permanente</p>



EJE III Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
			disposiciones jurídicas en materia ambiental y de protección y de bienestar animal, conforme se requiera.	
			Efectuar visitas de verificación a establecimientos mercantiles dedicados a la venta, crianza, reproducción y selección de animales de compañía.	10
		Emitir Recomendaciones oportunas respecto de las denuncias ciudadanas, investigaciones de oficio o problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.		
	Identificar casos que presenten posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.	Iniciar investigaciones de oficio sobre problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.	Proyectar acuerdos de inicio de investigación de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.	130
			Proponer el inicio de investigaciones de oficio en materia de ordenamiento territorial.	25
			Proponer el inicio de investigaciones de oficio en materia ambiental y de maltrato animal.	40



EJE III Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
	Promover ante el poder público acciones jurisdiccionales en defensa de los derechos humanos relacionados con las competencias de la Procuraduría.	Promover acciones de litigio estratégico ante autoridades judiciales y jurisdiccionales.	Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación de daño.	54
			Participar en acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México.	73
			Proponer los asuntos que puedan ser objeto de acciones de litigio estratégico y los que requieran la presentación de denuncias penales.	actividad permanente
Fortalecer y fomentar los mecanismos de denuncia para que la ciudadanía ejerza su derecho a la ciudad.	Rediseñar los sistemas de recepción de denuncias para incrementar la cobertura y la asertividad de las mismas.	Implementar una estrategia de comunicación.		
		Implementar el esquema de presentación de denuncias vía Internet y aplicación para móviles.		
		Modernizar y perfeccionar el Programa de Modulo Móvil y módulos en alcaldías para hacer eficiente su operación.	Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales.	8600



EJE IV Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
Prevenir el daño o deterioro al ambiente, al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México y al bienestar animal.	Identificar actos, hechos u omisiones tendentes a la consumación irreparable de presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.	Aplicar acciones precautorias para evitar impactos ambientales o territoriales negativos.	Imponer acciones precautorias en aquellos casos que lo requieran en materia de ordenamiento territorial.	40
			Imponer acciones precautorias, en aquellos casos que lo requieran, para evitar la consumación irreparable de las violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental.	10
Promover buenas prácticas ambientales y territoriales.	Reconocer a las personas físicas y morales que adopten voluntariamente prácticas adecuadas para prevenir, evitar, minimizar o compensar los efectos adversos al ambiente, los recursos naturales, el desarrollo urbano y el bienestar animal.	Implementar el programa(s) diseñado(s) de reconocimiento a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.		
Promover el cumplimiento de la legislación ambiental y territorial en la Ciudad de México.	Difundir información sobre la normatividad ambiental y territorial.	Editar materiales formativos sobre contenidos ambientales y territoriales.	Incorporar capas geográficas al SIG PAOT.	30
		Concientizar a partir de material de difusión sobre la importancia de denunciar formalmente la violación de derechos ante la PAOT.	Proponer y ejecutar acciones de promoción de los derechos y obligaciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial en beneficio de los habitantes de la	24



EJE IV Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
			Ciudad de México, a través de la impartición de eventos temáticos.	
			Proponer y ejecutar acciones de promoción de los derechos y obligaciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, a través de la impartición de jornadas ciudadanas.	5
			Proponer y ejecutar acciones de promoción de los derechos y obligaciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, a través de la impartición de talleres.	134
			Diseñar e impartir cursos orientados al manejo de la plataforma SIG PAOT y de software asociados.	20
			Difundir y promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, protección, y bienestar a los animales; así como la protección, conservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad, conforme a nuestras atribuciones.	actividad permanente



EJE IV Estrategia	Líneas de acción	Meta 2020	Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
		Modernizar y enriquecer la página de Internet institucional.		



4. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 DE LA PAOT

A continuación, se presenta el resto de las actividades enmarcadas en el POA 2020:

Actividad institucional POA 2020	Meta POA 2020
Elaborar un diagnóstico anual de denuncias abordadas por temática y alcaldía, para poder observar los impactos diferenciados en materia ambiental y del ordenamiento territorial que tienen mujeres y hombres en la Ciudad de México. Fortalecer una cultura de igualdad sustantiva y no discriminación.	1
Realizar diagnósticos de situación que guarda la Procuraduría en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	1
Realizar un análisis del entorno para indicar los protocolos a seguir en distintos casos de emergencias, que involucre directamente a las brigadas, y sirva como una herramienta para el comité de protección civil a fin de estar en posibilidades de brindar apoyo a la población de la Ciudad de México.	2
Realizar acciones de rendición de cuentas y del cumplimiento de los procesos administrativos, para confirmar que el gasto público se realiza conforme a la normatividad.	320
Elaborar el informe anual de actividades de la PAOT 2019 y difundirlo a través del centro de documentación digital de la PAOT denominado PAOTECA.	1
Diseñar e implementar el Programa Anual de Capacitación Interna en la PAOT para fortalecer las capacidades de los servidores públicos de la institución.	actividad permanente
Garantizar que los servidores públicos de la PAOT cuenten con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades asegurando el buen funcionamiento de los bienes informáticos y de comunicación.	actividad permanente
Diseñar un registro electrónico público, ubicado dentro de la página web institucional para monitorear todos los contratos de la PAOT.	actividad permanente
Reingeniería del centro de documentación digital de la PAOT denominado PAOTECA.	actividad permanente
Integración de la plantilla vigente por quincena de los gastos erogados para el pago de nómina y el pago de los folios autorizados para el pago de los prestadores de servicios profesionales.	214